

EXCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DURANTE EL PERIODO DE ASISTENCIA MÉDICA. En tanto en cuanto el asegurado esté recibiendo asistencia médica por Parte del Asegurador, queda excluida la práctica de cualquier deporte, tanto a nivel privado como federado.

Hay que poner a disposición de los federados un teléfono de asistencia sanitaria propio de la Federación que actúe de filtro con la compañía. No facilitar el teléfono directo de la compañía, pues se produce un gran descontrol sobre los accidentados (los federados no solicitan parte de accidente a la Federación, comunicación de siniestros no relacionados con el motociclismo, etc.). Como desventaja, esto exigirá un mayor esfuerzo, sobre todo en las atenciones de los fines de semana.

NORMATIVA DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE
Normativa d'actuació en cas d'accident

NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO EN ESPAÑA
NORMES D'ACTUACIÓ EN CAS DE SINISTRE EN ESPANYA

ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

El seguro de Accidentes Deportivos únicamente tendrá cobertura de suceso y la garantía establecida en la Póliza, y siempre en COMPETICIÓN OFICIAL o EMPLEAMIENTOS autorizados por la Federación y comunicados a la misma y organizados en circuitos autorizados.

La asistencia médica garantizada en dicha Póliza, será prestada por el Centro Médico o, su alternativo, que sea facilitado por ASISTAM en la comunicación del accidente, entre las concertadas por la aseguradora.

Como se debe de actuar en caso de accidente:

- En caso de accidente deportivo de un federado en alguna de las pruebas de la Federación, como consecuencia del cual, el asegurado pida Asistencia Médica dentro de las coberturas de la póliza, el responsable de la prueba, médico de guardia en la misma o el propio federado, si este está incapacitado, o acompañante, deberá ponerse en contacto telefónico (24 horas, 365 días al año) en el teléfono que corresponda para que le facilite el Centro Médico más adecuado en función del tipo de lesión, gravedad, o localidad geográfica, etc. En concreto, para la atención médica en Comunidad Valenciana, deberá ponerse en contacto en el siguiente número: 963 663 863.
- En caso de accidente, tenga en cuenta que deberá de disponer de los siguientes datos del accidentado:
 - Datos personales del lesionado.
 - Número y tipo de licencia.
 - Detalle de la prueba, donde se ha producido el accidente.
 - Fecha y forma de la ocurrencia.
 - Daños físicos (facilitados por el médico del consulto, con autorización, lesión, lumbago, etc.).
 - Teléfono móvil de contacto, para la coordinación de la asistencia médica.
 - Fotografías y envío de parte de accidentes.
- Es obligatorio realizar la gestión mediante la llamada telefónica y el federado no podrá dirigirse al Centro Médico directamente, aunque entre en contacto. En la llamada que debe de realizar se dirigirá al Centro Coordinador más adecuado en función de su ubicación y de la lesión que se haya producido, le darán un número de expediente que tiene que figurar en la declaración de comunicación a la Aseguradora.

REALIZAR ESTA LLAMADA EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE SERÁ LA CLAVE PARA OFRECER UN SERVICIO EFICAZ A NUESTROS FEDERADOS

- Es necesario, igualmente, que la persona accidentada esté acreditada como federado y esté asegurado.
- Los federados/as que se encuentren en tratamiento médico (cdi padán) no realizar ninguna actividad deportiva, mientras no hayan recibido el ALTA MÉDICA DE PORTEM con el fin de no agravar las lesiones sufridas, en cuyo caso se procederá a la paralización del tratamiento médico que está recibiendo y al rescate de las lesiones que un nuevo accidente le hubiese ocasionado.

Pese a que la comunicación de los accidentes va a estar bastante limitada, tal y como se ha explicado anteriormente, SIEMPRE hay que corroborar que la atención en el servicio hospitalario ha sido posterior a la comunicación del accidente. La comprobación de que las comunicaciones a entrenamiento no se producen después de la atención en urgencias es primordial.

Además, se tiene que crear un listado de circuitos autorizados para entrenamiento privado de las diferentes modalidades. La colaboración con los circuitos es importante, pues ellos certificarán (por escrito) que el accidente ha ocurrido dentro de sus instalaciones. Esto acrecienta la importancia teniendo en cuenta que disponemos de un seguro específico para entrenamientos que económicamente es mucho más competitivo frente a lo que ofrecen ciertas compañías aseguradoras.

especialidad / Especialitat:

Entrenamientos

Fecha / Data:

08/01/2018

* Prueba / Prova:

(08/01/2018 - 11/01/2018) - Entrenamientos Semana 3 (De Lunes a Jueves)

* Categoría / Categoria:

Motocross

* Club o Circuito / Club o Circuit:

Circuito de Motocross de Chella

Circuito de Minivelocidad de Albaida - Complex del Motor
 Circuito de Minivelocidad de Albaida - Karting Albaida
 Circuito de Minivelocidad de Alicante/Bascot - Ramiro Blanco
 Circuito de Minivelocidad de Almenara - Karting Raventós
 Circuito de Minivelocidad de Casinos - Karting Casinos
 Circuito de Minivelocidad de Castellón - RPM
 Circuito de Minivelocidad de Cheste - Ricardo Tormo
 Circuito de Minivelocidad de Chiva - Kartódromo Lucas Guerrero
 Circuito de Minivelocidad de Guardamar del Segura - Go Kart San Fulgencio
 Circuito de Minivelocidad de La Vila Joiosa - Karting La Vila
 Circuito de Minivelocidad de Manises - Karting Manises
 Circuito de Minivelocidad de Oliva - Karting Oliva
 Circuito de Minivelocidad de Orihuela - Karting La Matanza
 Circuito de Minivelocidad de Oropesa de Mar - Karting Marlon Kart
 Circuito de Minivelocidad de Peñíscola - Karting Peñíscola
 Circuito de Minivelocidad de Pinedo - Nabella Saler
 Circuito de Minivelocidad de Poble de Valibona - Karting Carlokarts
 Circuito de Minivelocidad de Sueca - Karting Les Palmeretes
 Circuito de Minivelocidad de Teulada - Karting la Font Santa
 Circuito de Minivelocidad de Villena - Chicharra Kart

cualesquier restricción en el entrenamiento indicado, el deportista recibirá un mail indicándole que carece de las coberturas del seguro de la licencia.

En el caso de los entrenamientos en circuito de Motocross, Minivelocidad, Supermotard, etc., el piloto deberá elegir, cuando lo comunique, el circuito donde va a entrenar así como el Club responsable del mismo. El seguro SOLO será efectivo en las instalaciones autorizadas por la FMCV.

En caso de siniestro se deberá acreditar que el accidente se haya producido en la pista de entrenamiento o circuito autorizado, aportando parte/certificado firmado por el comisario de pista o responsable del circuito.

En caso del trial y del enduro, solicitar la firma de dos federados que estuvieran entrenando juntos en el momento del siniestro, además del correspondiente informe de Urgencias y, en su caso, de los servicios sanitarios que presten su asistencia en el lugar del accidente. De esta forma se evitará, en la medida de lo posible, la mala utilización del seguro y, como consecuencia, que la prima del mismo se dispare de cara a los próximos años.

Aplicar un copago de 100€ en entrenamiento privado (fuera de las competiciones o entrenamiento oficial tutelados por la propia Federación). Con este aspecto no se busca ningún afán recaudatorio, sino que sirva para poder controlar de forma fehaciente que el accidente se ha producido realmente en la práctica del motociclismo. Así se evitará que por cualquier pequeño golpe se utilice de forma desmedida el seguro federativo. En consecuencia, se evitará que se aplique el elevado coste del sistema de “tarifa plana” que tienen los centros médicos cuando alguien entra por un sistema de atención de Urgencias, sea cual sea el daño que presente el lesionado.

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

La compañía aseguradora, teniendo en cuenta la naturaleza del deporte del motociclismo al considerarlo como de “alto riesgo”, ha implementado un CONTROL exhaustivo de la SINIESTRALIDAD. Estas medidas de control contempladas son de necesario y obligado cumplimiento:

- Implementación de un coste de copago por cada parte de accidente de 100,00 €.
- Este coste de los partes NO se aplicaría a aquellos accidentes ocurridos durante la competición.

A todos los demás siniestros ocurridos fuera de competiciones (carreras no competitivas, entrenos, licencias sociales, cursillos, etc.) llevarán inmerso la aplicación de este coste por parte de accidente.

INFORM

La c
natu
ho
exha
cont
com

-
-

A t
com
licèn
l'apl

Todos estos puntos han sido aplicados durante dos años a excepción de no dejar que se inscribieran el mismo día del entrenamiento en algunas federaciones autonómicas, por lo que se tiene cierto control sobre su efectividad.